

# Repúdiase en P. Rico la enmienda de Olin Johnston a la Constitución

---

Preferían verla "muerta" antes que aceptarla con tal cambio. Johnston obtuvo que se insertara una cláusula prohibiendo cambio alguno sin la aprobación del Congreso nacional. Vislúmbra-se una conferencia de comité bicameral para allanar diferencias.

---

SAN JUAN, P. R., junio 24. (UP) — Fuentes bien informadas dicen que el Gobernador Luis Muñoz Marín y otros dirigentes del Partido Popular convienen en que la nueva Constitución para Puerto Rico, en la forma en que ha sido enmendada por el Senado de la República, es inaceptable.

Se dice igualmente que el señor Muñoz Marín tiene el propósito de pedirle al Presidente Truman que vede el proyecto de ley si no se elimina del mismo la enmienda Johnston. Los populares declaran que la Constitución por la cual han estado batallando desde hace cuatro años "es preferible que quede muerta" antes que ser recibida con la enmienda Johnston, por considerar que con la misma se destruye completamente el concepto de gobierno propio; a menos que en conferencia de un comité congresional se omita una cláusula que haría toda enmienda futura sujeta a la aprobación legislativa de los Estados Unidos.

La cláusula objetada fué insertada en la versión senadural del proyecto en los últimos instantes

y completamente el concepto de gobierno propio; a menos que en en conferencia de un comité congresional se omita una cláusula que haría toda enmienda futura sujeta a la aprobación legislativa de los Estados Unidos.

La cláusula objetada fué insertada en la versión senadural del proyecto en los últimos instantes de la sesión de ayer de esa Cámara por el Senador Olin D. Johnston, demócrata de Carolina del Sur.

"Esto es como mandar un buen vestido al sastre para su limpieza y recibirlo luego en tiras", comenta aquí un líder popular.

(El Senado aprobó en votación general el proyecto de Constitución para Puerto Rico según lo había enmendado, sujeto a su aprobación de ciertos cambios por los puertorriqueños.

Según la Prensa Asociada, difiere en algunos respectos de la resolución adoptada por la Cámara de Representantes el mes pasado y es probable que esas diferencias tengan que ser allanadas por un comité bicameral de conferencia.

Al proponer Johnston la inserción de una cláusula para que el pueblo de Puerto Rico no pudiera cambiar la Constitución sin la aprobación del Congreso nacional, arguyó que el no aceptar su cláusula equivaldría a haber permitido al fin y al cabo que los puertorriqueños redactaran su Constitución sin examen del Congreso de los Estados Unidos.

En esto estriba la diferencia fundamental entre la resolución de la Cámara de Representantes y la del Senado, aunque también varía ligeramente la redacción de las dos resoluciones.

Johnston, sigue informando la Prensa Asociada, fué derrotado en votación nominal en su esfuerzo para agregar una cláusula haciendo al Gobernador inelegible para la reelección.

También provee la resolución aprobada por el Senado que antes que la Constitución se ponga en vigor la Asamblea Constituyente que la redactó debe aceptar:

10. La eliminación de la Sección

(20 de la Declaración de Derechos Humanos) que reconoce el derecho de toda persona al trabajo, a un nivel adecuado de vida y a recibir instrucción primaria y secundaria gratis.

20. La aclaración de otra Sección (5) para que se establezca que los requisitos para la instrucción obligatoria no privan al niño de escoger entre las escuelas públicas y las privadas.

También la Cámara de Representantes comprendía estas condiciones).